



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 375 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 27 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 147-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de setiembre del 2016; Oficio N° 420-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de octubre del 2016, Oficio N° 186-2016-UNJ/DGPP, de fecha 11 de octubre del 2016; Oficio N° 445-2016-UNJ/DGA de fecha 13 de octubre del 2016; Oficio N° 241-2016-UNJ/VPACAD de fecha 18 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del martes 25 de octubre del 2016, en horario de la tarde hasta el viernes 28 de octubre del 2016, en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Asimismo, el artículo 7° de la misma Ley señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 147-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, hace llegar a la Vicepresidencia Académica el proyecto "**Mejorando las Capacidades de los Estudiantes para el Servicio**", indicando que dicho proyecto ha sido revisado en concordancia con el artículo 53° y la cuarta disposición final del Reglamento del Proyección Social y estando conforme solicita la aprobación mediante el acto resolutivo, el cual se ejecutará en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, la primera semana de mayo y la primera semana de noviembre, bajo la responsabilidad del Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria. Dicho proyecto tiene como Objetivo General desarrollar talleres conducentes a lograr que nuestros estudiantes se sientan preparados para incorporarse con éxito en el mundo laboral;

Que, mediante Oficio N° 420-2016-UNJ/DGA de fecha 10 de octubre del 2016, el Director General de Administración solicita la disponibilidad presupuestal y certificación para la ejecución del proyecto denominado "**Mejorando las Capacidades de los Estudiantes para el Servicio**", por el importe de S/. 500.00 Soles, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica mediante proveído N° 1915, de fecha 07 de octubre del 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Asimismo, mediante Oficio N° 186-2016-UNJ/DGPP, la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 500.00 soles, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000551, para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, con Oficio N° 445-2016-UNJ/DGA, el Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, informa a la Vicepresidencia Académica que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto **"Mejorando las Capacidades de los Estudiantes para el Servicio"**, por el importe de S/. 500.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 241-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico eleva el documento al Presidente de la Comisión Organizadora, solicitando la aprobación del Proyecto **"Mejorando las Capacidades de los Estudiantes para el Servicio"**, opinando favorablemente para su aprobación, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 500.00 soles;

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se apruebe el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución;

Asimismo, en el artículo 147° del mismo Estatuto indica que: "Los docentes universitarios tienen como funciones: la investigación, calidad, el mejoramiento continuo y permanente del proceso enseñanza-aprendizaje, proyección social, extensión universitaria, capacitación permanente, producción intelectual y gestión universitaria con responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde;

Que, mediante Acuerdo de Visto, de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora ha revisado el expediente y estando conforme acordaron por unanimidad aprobar la ejecución del Proyecto **"Mejorando las Capacidades de los Estudiantes para el Servicio"**;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto **"Mejorando las Capacidades de los Estudiantes para el Servicio"**, por el importe de S/. 500.00 Soles, el cual se realizará en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén y estará a cargo del Dr. Ysidoro Alejandría Alejandía, Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan, para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)